



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2026-01708464-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Aprobación de Convenio Específico - Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

---

VISTO las presentes actuaciones referidas al Convenio Específico a suscribir entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), destinado a la implementación de un Programa de Becas de Formación y Prácticas Pre profesionales; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Farmacia y Bioquímica y la ANMAT se encuentran vinculadas por un Convenio Marco de Cooperación Académica, en cuyo marco se prevé la celebración de Convenios Específicos destinados a desarrollar acciones de formación, extensión y cooperación académica.

Que el Convenio Específico, obrado en COPDI-2026-01713072-UBA-SAJ\_FFYB, orden 2 de EX-2026-01708464-E-UBA-DME#SSA\_FFYB, bajo análisis tiene por objeto implementar un Programa de Becas de Formación y Prácticas Pre profesionales destinado a estudiantes avanzados de carreras de grado de esta Facultad, quienes realizarán actividades formativas en dependencias de la ANMAT, contribuyendo a su formación académica y a la adquisición de experiencia práctica en ámbitos profesionales afines a sus estudios.

Que el instrumento mencionado establece en forma precisa el objeto, la modalidad de las becas, la duración, la dedicación horaria, el carácter no laboral de la relación, las obligaciones de las partes, el régimen de confidencialidad, la propiedad intelectual de los resultados obtenidos y las causales de rescisión, en concordancia con la normativa universitaria vigente.

Que se encuentra debidamente acreditada la personería del Administrador Nacional de la ANMAT, Dr. Luis Eduardo FONTANA, conforme al decreto presidencial de designación agregado a las actuaciones, así como la documentación impositiva y administrativa correspondiente.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Facultad ha tomado la intervención de su competencia, obrada en IF-2026-01781178-UBA-SAJ\_FFYB, orden 8 del mencionado Expediente, no formulando objeciones legales al texto del Convenio Específico propuesto y manifestando su adecuación a lo normado en el Código de la Universidad de Buenos Aires — Convenios (I-44, Capítulo C).

Que la implementación del mencionado programa resulta de interés institucional, en tanto fortalece la vinculación de la Facultad con organismos del Estado Nacional, promueve la formación integral de los estudiantes y contribuye al cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y extensión universitaria.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL y lo acordado en la sesión de fecha 14 de abril de 2026;

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

##### Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico a celebrarse entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), destinado a la implementación del Programa de Becas de Formación y Prácticas Pre profesionales; cuyo texto pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Señor Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica a suscribir el Convenio Específico aprobado en el artículo precedente, así como los actos complementarios que resulten necesarios para su ejecución.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Convenio Específico aprobado se registrará por lo dispuesto en el CÓDIGO de la Universidad de Buenos Aires, normativa complementaria aplicable y el Convenio Marco que le da sustento.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; pase a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar

Estudiantil para la intervención de su competencia, cumplido, pase a la Dirección de Consejo Directivo para prosecución de trámite y notificación mediante comunicación oficial a la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica; y oportunamente, archívese.